



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

Resolución de Alcaldía N° 298-2020-MPV

Virú, 22 de mayo de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo II del Título Preliminar de la LEY N° 29792 –Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 034-2017-MPV de fecha 29/12/2017, se aprueba el **Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Virú**; establece que la Subgerencia de Medio Ambiente y Ornato Público, es el órgano de línea encargada de mejorar y preservar el medio ambiente y asegurar la adecuada prestación de los servicios de recolección y disposición final de los residuos sólidos, preservar y mantener las Áreas Verdes en el distrito capital de Virú. Está a cargo de un funcionario con categoría de Subgerente y depende jerárquicamente de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 145-2020-MPV de fecha 03.03.2020, se designó, al ING. RUBBER MICHAEL BERNABÉ BOCANEGRA en el cargo de la Subgerencia de Medio Ambiente y Ornato Público de la Municipalidad Provincial de Virú, quien cumplirá sus funciones conforme a lo establecido en las normas vigentes sobre la materia;

Que, es atribución del Titular del Pliego dar por concluida las designaciones o encargatura, así como aceptar las renunciaciones de los funcionarios de confianza; por lo que, en aras de la buena gobernabilidad de la ciudad, el Despacho de Alcaldía, da por concluida la designación del Ing. Rubber Michael Bernabé Bocanegra, como Subgerencia de Medio Ambiente y Ornato Público de la Municipalidad Provincial de Virú, debiendo hacer entrega de cargo conforme a lo establecido en el Art. 66° del Decreto de Alcaldía N° 013-2017-MPV "Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Municipalidad Provincial de Virú";

Que, el Despacho de Alcaldía, en cumplimiento de sus funciones, ha decidido encargar las atribuciones de la Subgerencia de Medio Ambiente y Ornato Público, al Servidor Municipal Oscar Ausberto Arce Galicia. En ese sentido, es menester formalizar con el presente acto resolutivo su encargatura debiendo cumplir con las funciones y atribuciones conforme a lo establecido en las normas vigentes sobre la materia;

Estando a lo expuesto y amparado en el Artículo 20 numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha la designación del **ING. RUBBER MICHAEL BERNABÉ BOCANEGRA**, en el cargo de SUBGERENTE DE MEDIO AMBIENTE Y ORNATO PÚBLICO de la Municipalidad Provincial de Virú, dando las gracias por los servicios brindados en la citada subgerencia.


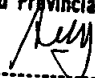
ARTICULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto a partir de la fecha la Resolución de Alcaldía N° 145-2020-MPV de fecha 03 de marzo del 2020, en el extremo que se encargó las funciones como Subgerente de Medio Ambiente y Ornato Público, debiendo hacer entrega de cargo a la persona encargada los bienes y acervo documentario en el plazo de 48 horas conforme al Art. 66° del Decreto de Alcaldía N° 013-2017-MPV "Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Municipalidad Provincial de Virú", en caso de incumplimiento constituye una falta disciplinaria.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, al servidor municipal **OSCAR AUSBERTO ARCE GALICIA** en el cargo de **SUBGERENTE DE MEDIO AMBIENTE Y ORNATO PÚBLICO** de la Municipalidad Provincial de Virú, en adición a sus funciones quien cumplirá conforme a lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a los interesados y a los Despachos competentes de esta Municipalidad, para los fines de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: DIFUNDIR la presente resolución en la página web de la entidad: www.muniviru.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 Municipalidad Provincial de Virú


Mg. Andrés O. Chávez Gonzales
ALCALDE

c.c.
Interesados
Gerencia Municipal
GDSySM
SG.MAyOP
Archivo